

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0022264

Al 31 de Diciembre de 1.994

Expediente No.

5921-76

TOTAL CAPITAL SOCIAL

\$ 93'512.000,-

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990269440001

RAZON SOCIAL

ECUATORIANA GRAFICA S. A.

ECUAGRAF S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	LUIS A. NOBOA BEJARANO	Ecuatoriana	0901907444		93.254	93'254.000,-
2	GUSTAVO NOBOA BEJARANO	Ecuatoriana	0901907089		255	255.000,-
3	GUADALUPE BARRIGA AYALA	Ecuatoriana	0900214016		1	1.000,-
4	GUADALUPE NOBOA BARRIGA	Ecuatoriana	0908708878		1	1.000,-
5	LUIS A. NOBOA BARRIGA	Ecuatoriana	0908708787		1	1.000,-
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

\$ 93'512.000,-

ECUAGRAF S. A.
Firmas representativas
8 MAY 1995

Guayaquil, Mayo 4 de 1.995

Lugar y fecha de presentación



Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL